

Anexo 2.

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1 Descripción de la Evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación: Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019 de los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2018.	
1.2 Fecha de inicio de evaluación (dd/mm/aaaa): 03/05/2019	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 13/12/2019	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Eduardo Pérez Monroy	Unidad administrativa: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).
1.5 Objetivo General de la Evaluación: Conocer los alcances y resultados de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2018, sujetos a la presente evaluación, a fin de poder determinar los aspectos susceptibles de mejora correspondientes y que en su caso, deberán atender los sujetos evaluados en el marco de la Gestión para Resultados y la Evaluación del Desempeño Municipal.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none">• Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación estatal y municipal, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas.• Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.• Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado.• Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.• Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados.• Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.	
1.7 Metodología Utilizada en la Evaluación:	

La evaluación de los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2018 de Atizapán de Zaragoza se sustenta en la técnica de Consistencia y Resultados (CyR), que conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, tiene por objeto analizar el diseño, planeación, operación, cobertura, focalización y resultados, así como la percepción de los beneficiarios de los programas presupuestarios municipales.

Instrumentos de recolección de Información:

Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros X Especifique: Investigación documental de gabinete.

Descripción de las Técnicas y modelos utilizados:

La Evaluación de Consistencia y Resultados (CyR), fue realizada con base en la metodología establecida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), que consiste en la realización de un análisis documental de gabinete sustentado en la información programática que proporcionan los sujetos evaluados de la Administración Pública Centralizada del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza.

2. Principales Hallazgos de la evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

El Programa presupuestario: “02020101 Desarrollo Urbano”, se encuentra establecido en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR-Tipo) establecidas en la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), normatividad aplicable con base en el acuerdo: IHAEM/CP-661-85/17, celebrado en la LXXXV Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del Instituto Hacendario del Estado de México, celebrada en fecha 05 de octubre de 2017.

Cabe señalar, que aunque el programa presupuestario: “02020101 Desarrollo Urbano”, presentó un cumplimiento considerable en cada uno de los niveles de objetivos de la MIR-Tipo, presenta la particularidad de haber sustituido uno de los componentes avocados a la rehabilitación de espacios públicos (jardines y plazas cívicas), por acciones relacionadas con obras de mantenimiento de las redes de agua potable, drenaje sanitario y pluvias, así como para el mantenimiento de la infraestructura complementaria para la prestación de estos servicios.

Por otra parte, el programa “02020101 Desarrollo Urbano”, utiliza dos fuentes de financiamiento principales que derivan de fondos federales asignados al Municipio en el marco

del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF) y se establecen a partir de los dos componentes de la MIR-Tipo para producir los bienes y servicios entregables del Pp.

Las fuentes de financiamiento por componente de la Mir-Tipo son:

Componente 1: Guarniciones y banquetas rehabilitadas:

La fuente de financiamiento de este componente es el fondo para Proyectos de Desarrollo Regional (PDR), proveniente del Ramo General 23: Provisiones Salariales y Económicas.

Para su validación documental, se analizaron los elementos requeridos de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional (PDR).

Componente 2: Plazas cívicas y jardines rehabilitados:

La fuente de financiamiento de este componente es el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que deriva de uno de los ocho fondos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Para su validación documental, se analizaron los elementos requeridos de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISM-DF).

En cuanto al diseño del programa, este tiene lugar en la integración de la MIR-Tipo correspondiente y se ajusta a los parámetros del Programa Operativo Anual (POA) del Presupuesto basado en Resultados Municipal del ejercicio fiscal 2018, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios.

En cuanto a su operación, el financiamiento del Pp con base en el esquema dual antes señalado, presenta dos fuentes de financiamiento derivadas de las transferencias de recursos federales por conducto del Presupuesto de Egresos de la Federación a través del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF).

Finalmente, se hace constar que fue presentada evidencia parcial que acredita el uso de mecanismos de rendición de cuentas respecto al programa presupuestario, ya que el sujeto evaluado presentó información de mecanismos de publicación de resultados de los componentes del programa, acreditados a través de la publicación de los mismos en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), del Sistema Formato Único (SFU).

Lo que no se pudo acreditar fue la instrumentación de mecanismos que retroalimentaran la percepción social de las acciones derivadas del programa.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- Diseño: El Pp cuenta con todos los elementos señalados en el apartado.
- Planeación y Resultados: El Pp se vincula a un Plan Estratégico para sus efectos.
- Cobertura y Focalización: El Pp cuenta con todos los elementos señalados en el apartado.
- Operación: El Pp cuenta con dos fuentes de financiamiento para atender los bienes y servicios que entrega a través de sus componentes.
- Percepción de la Demanda Atendida: Se tiene evidencia de la publicación de uno de los componentes del Pp en el portal aplicativo de la SHCP.
- Resultados: Los resultados trimestrales de avances son documentados por el Sujeto Evaluado en los formatos de seguimiento PbRM (8C y 8B).

2.2.2 Oportunidades:

- Diseño: Presentar propuestas de mejora al diseño de la MIR-Tipo ante la Comisión Permanente del IHAEM.
- Planeación y Resultados: Diseñar y operar instrumentos para monitorear el desempeño del Pp.
- Cobertura y Focalización: Presentar propuestas de mejora al diseño de la MIR-Tipo ante la Comisión Permanente del IHAEM.
- Operación: Realizar acciones de previsión programática-presupuestal para cumplir con las metas anuales del PP.
- Percepción de la Demanda Atendida: Se sugiere realizar un análisis de evaluabilidad para determinar la existencia de elementos para la intervención con base en los criterios del CONEVAL.
- Resultados: Realización de análisis costo-beneficio para determinar la viabilidad de evaluaciones complementarias al Pp.

2.2.3 Debilidades

- Diseño: La estandarización de la MIR-Tipo no permite ampliar los ámbitos de actuación del programa presupuestario.
- Planeación y Resultados: No recolecta información para monitorear el desempeño del programa presupuestario.
- Cobertura y Focalización: El Pp no define la fórmula o método de cálculo respecto a la cobertura del programa.

- Operación: El Sujeto Evaluado modificó la estructura de la MIR-Tipo del Pp, por lo que no puede cumplir con ella en su totalidad.
- Percepción de la Demanda Atendida: El Pp no tiene contemplados mecanismos para la detección y procesamiento de la percepción de satisfacción de la población objetivo.
- Resultados: No se cuentan con mecanismos adicionales para la rendición de cuentas con participación ciudadana, además de los institucionales y obligatorios en términos de ley.

2.2.4 Amenazas

- Diseño: Desatención del ejecutor respecto a las normas programáticas-presupuestales aplicables.
- Planeación y Resultados: No atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de la presente evaluación en futuras ocasiones.
- Cobertura y Focalización: Desatención del ejecutor respecto a las normas programáticas-presupuestales aplicables.
- Operación: La inconsistencia en los resultados puede derivar en sanciones por parte de la Entidad de Fiscalización Superior del Estado.
- Percepción de la Demanda Atendida: El programa puede generar gastos innecesarios por no tener definida una estrategia que contemple la percepción de la demanda atendida.
- Resultados: La inconsistencia en los resultados puede derivar en sanciones por parte de la Entidad de Fiscalización Superior del Estado.

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

- Diseño: El Pp: “02020101 Desarrollo Urbano”, cumple con los elementos de diseño de la evaluación, ya que se encuentra establecido en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR-Tipo) establecidas en la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), así como en el apartado estratégico correspondiente del Plan de Desarrollo Municipal para el periodo de Gobierno 2016-2018.
- Planeación y Orientación a Resultados: El Pp tiene complementariedad con otros programas y cuenta con todos los elementos requeridos por la metodología respecto a su incorporación al plan estratégico municipal; sin embargo, no cuenta con evaluaciones complementarias, debido a que los Programas Anuales de Evaluación correspondientes a la administración 2016-2018, fueron realizados a un fondo federal y no a un Pp de la estructura funcional-programática municipal.
- Cobertura y focalización: El Pp identifica 9 obras realizadas con recursos del FISM-DF-R33 y PDR-R23, con la referencia de la población beneficiaria del Pp, sin embargo no define la fórmula y método de cálculo de cobertura.
- Percepción de la Población Atendida: El Pp cumple con la mayoría de los objetivos establecidos en la MIR-Tipo, sin embargo no puede acreditar un componente y su respectiva actividad.
- Medición de Resultados: El programa presupuestario no tiene contemplados mecanismos para detectar, procesar ni considerar la percepción del área de enfoque atendida.
- Valoración General: La medición de los resultados es deficiente, ya que solamente contempla elementos mínimos a los establecidos en la metodología correspondiente.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

Recomendaciones para el Programa presupuestario “02020101 Desarrollo Urbano”:

- Establecer mediciones de satisfacción respecto al área de enfoque del Pp.
- Realizar un ejercicio estratégico de vinculación de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU.
- Considerar la clasificación funcional programática municipal que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México.
- Atender íntegramente el contenido de la MIR-Tipo para evitar posibles observaciones.
- Requerir un proyecto de programa de evaluación a las instancias evaluadoras para determinar la viabilidad del tipo de evaluación (En caso de posibles evaluaciones externas a futuro).
- Verificar que las evaluaciones que se practiquen en futuras ocasiones a los programas presupuestarios municipales, se ajusten debidamente a los criterios normativos y metodológicos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL).
- Verificar que las evaluaciones futuras se ajusten debidamente a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales que emita el Gobierno Estatal para los efectos pertinentes.

- Practicar un análisis costo-beneficio, para determinar la viabilidad y pertinencia de la realización de un ejercicio de recopilación, valoración, y en su caso, incorporación de características socioeconómicas de personas que no son beneficiarias del programa presupuestario, a fin de generar esquemas comparativos con la población beneficiaria.
- Valorar la pertinencia para realizar un diagnóstico preliminar que documente el alcance del programa presupuestario respecto a la población potencial, objetivo y beneficiaria de las obras y proyectos realizados por el Pp.
- Se sugiere especificar y definir la fórmula y método de cálculo de la cobertura que tiene el Pp respecto a la población o área de enfoque beneficiada con los componentes del programa mismo.
- Explotar todos los canales de comunicación disponibles del H. Ayuntamiento para incidir en el proceso de interacción con la ciudadanía en el marco del programa.
- Atender lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y normatividad aplicable para la operación de los recursos de transferencias federales.
- Valorar la pertinencia del establecimiento de mecanismos que permitan identificar la necesidad de información del área de enfoque del programa, produciendo componentes dirigidos con mayor precisión a satisfacer las necesidades de las colonias y zonas geográficas del territorio municipal con mayor necesidad de intervención.
- Fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas respecto de las obras y servicios entregados en el marco de cualquiera de los programas del Gasto Federalizado de los que el Municipio sea parte.
- Llevar a cabo un seguimiento a las modificaciones realizadas a los documentos normativos de los fondos federales ya mencionados, a fin de identificar cambios sustantivos en el proceso de acceso, operación, seguimiento, evaluación y cierre del ejercicio fiscal con los recursos del gasto federalizado en rubro.
- Considerar la pertinencia de adquirir un software o sistema tecnológico que permita brindar un registro, seguimiento y evaluación de las obras públicas que se realicen con recursos federales transferidos en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.
- De suponer la aplicación de una evaluación externa diferente a la de impacto en evaluaciones subsecuentes en el marco del Programa Anual de Evaluación, se deberá considerar su factibilidad e idoneidad a través de la observancia de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales y demás disposiciones aplicables que para estos efectos emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL).

4. Datos de la Instancia evaluadora
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Eduardo Pérez Monroy
4.2 Cargo: Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)
4.3 Institución a la que pertenece: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza
4.4 Principales colaboradores: CC. Mtro. Gerardo Roldán Ceballos (Subdirector), Lic. Angélica García Arriaga (Subdirectora), Lic. César Flores Torres (Subdirector) y C. Carlos Jair Juárez Sánchez (Jefe de Departamento).
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: edpemo2020@gmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): (55) 36222701

5. Identificación del Programa	
5.1 Nombre del Programa Evaluado: 02020101 Desarrollo Urbano	
5.2 Siglas: 02020101 Desarrollo Urbano	
5.3 Ente Público Coordinador del Programa: <ul style="list-style-type: none"> Dirección de Desarrollo Territorial, antes Dirección de Desarrollo Urbano. 	
5.4 Poder público al que pertenece el programa:	
Federal__ Estatal __ Municipal <u>X</u>	
5.6 Nombre de la unidad administrativa y del titular a cargo del programa:	
5.6.1 Nombre de la unidad administrativa a cargo del programa: <ul style="list-style-type: none"> Dirección de Desarrollo Territorial, antes Dirección de Desarrollo Urbano 	
5.6.2 Nombre del titular de la unidad administrativa a cargo del programa (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Nina Hermosillo Miranda	Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Territorial
Correo electrónico: nina.hermosillo@atizapan.gob.mx	Teléfono: (55) 36222724

6. Datos de Contratación de la Evaluación
6.1 Tipo de contratación: No se realizó la contratación de ningún agente externo.
6.1.1 Adjudicación directa___ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar) <u>X</u> Realización Propia.
6.2 Unidad Administrativa responsable de contratar la evaluación: El Programa Anual de Evaluación 2019 de los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2018, no fue realizado mediante la contratación de agentes externos, sino directamente a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), conforme a las atribuciones que le confieren la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, su Reglamento, así como la normatividad estatal aplicable.
6.3 Costo total de la evaluación: n Ejecución sin cargo a evaluadores externos (solamente contempla el gasto operativo interno de las actividades realizadas.
6.4 Fuente de Financiamiento: No Aplica.

7 Difusión de la Evaluación
7.1 Difusión en internet de la evaluación: www.atizapan.gob.mx
7.2 Difusión de internet del formato: www.atizapan.gob.mx